# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-082/17

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La Resolución CDCIC-020/17 mediante la cual se designa al Dr. Luciano Tamargo como Coordinador de Tutorías y del Curso de Nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas en el ámbito del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 3º) de dicha resolución establece que el pago por el desempeño de sus funciones estará supeditado al envío efectivo de fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que por Resolución SPU Nº 2699/16 se asignaron fondos correspondientes al tercer año de ejecución del PROMINF a las Universidades que participan del mismo pero aún no se ha emitido la Orden de Pago (SIDIF) correspondiente;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el Dr. Tamargo hasta la fecha y mientras se aguarda el ingreso de dichos fondos;

Que por resolución CDCIC-052/17 \*Expte. 837/17 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, creado por Resolución CDCIC-052/17 (Cargo de Planta 27028954);

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 18 de abril de 2017 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Dejar sin efecto la Resolución CDCIC-020/17.-

**Art. 2º)**.- Reconocer las funciones que desempeña el Dr. Dr. Luciano H. Tamargo (Leg. 11121) como **Coordinador de Tutorías** y del **Curso de Nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas** en el ámbito del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 18 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017.-

**Art. 23º)**.- Otorgar una asignación complementaria al Dr. Tamargo por el período indicado en el Art. 1º) equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple.-

**Art. 4°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27028954), efectuado por resolución CDCIC-052/17 \*Expte. 837/17.-

**CDCIC-082/17**

**Art. 5°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------